



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 01/12/2023

**Número de acto administrativo:** 1143

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Resolución Exenta General N°223, de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, y en las Resoluciones Nos. 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República.

### **Considerando:**

1.1. Que, el Gobierno Regional de Atacama, a fin de desarrollar sus funciones de forma normal, requiere contar con la Adquisición de Cámaras PTZ y controlador para equipo de realización de Streaming para Gobierno Regional de Atacama

2. Que, dichos equipos consisten en: 3 Cámaras inalámbricas y controlador.

3. Que, los productos a adquirir no se encuentra disponibles en el catálogo electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, y su reglamento, y en estricta observancia de los principios de libre concurrencia de los oferentes y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales, se confeccionaron las bases administrativas y técnicas que cumplen con los requerimientos para verificar la realización de la presente convocatoria pública.

5. Que, para efectos de realizar la referida adquisición de productos conforme las normas que regulan las contrataciones de los servicios públicos, resulta necesario la dictación del acto administrativo que sancione las bases administrativas, técnicas y anexos que regularán el proceso de licitación pública necesario para proveer los indicados productos.

6. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.

7. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente licitación pública para el suministro de los productos indicados precedentemente

### **Resuelvo:**

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 751-24-L123, para la contratación de Cámaras PTZ y controlador para equipo de realización de Streaming para Gobierno Regional de Atacama

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	751-24-L123
<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
<b>Unidad de Compra</b>	Gobierno Regional de Atacama
<b>Rut</b>	72.232.200-2
<b>Dirección</b>	Los Carrera N° 645, Primer Piso, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	Cámaras PTZ y controlador para equipo de realización de Streaming para Gobierno Regional de Atacama”
<b>Descripción de la Licitación</b>	<p>En las presentes bases se establecen los fines, condiciones y requisitos que deberán ser cumplidos por los oferentes en todas y cada una de las partes que conforman su oferta.</p> <p>Asimismo, las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la entidad licitante y el proveedor adjudicado, así como todas las materias relacionadas con la misma.</p> <p>La presente Licitación se adjudicará mediante acto administrativo emitido al efecto.</p>
<b>Monto disponible:</b>	\$ 6.400.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Conjuntos de cámara Cantidad: 3 Unidad: Unidad	Los Carrera N° 645, Primer Piso - Región de Atacama - Copiapó	Cámaras PTZ y controlador

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Conjuntos de cámara

Especificaciones Técnicas:

#### BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

##### 1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR.

El objeto de la presente licitación es adquirir equipos para la realización de transmisiones vía streaming de los consejos ordinarios y extraordinarios para llevar a cabo el mandato de la ley N° 19.175 Art. 37, que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas que se señalan para cada caso.

### 3 Cámaras PTZ y controlador.

Se hace presente que en caso que dentro de las especificaciones técnicas se evidencie alguna marca específica, ésta obedece sólo a una referencia, por lo que se puede ofertar con características iguales, equivalentes o superiores.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3 CÁMARAS INALÁMBRICAS Y CONTROLADOR

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS
<b>Equipo audiovisuales</b>	
3 Cámaras PTZ y controlador compatible con cámaras ofertadas.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Salida simultánea SDI, HDMI, USB y NDI HX</li><li>-Salida de video con resolución de hasta 1080p60</li><li>-zoom óptico 20x</li><li>-Transmisión H.264 / H.265</li><li>-Entrada/salida RS-232</li><li>-Protocolo de control IP</li></ul>

#### 1.- Capacitación:

Debe realizarse una capacitación para la operación de equipos cámaras ptz y diagrama de conexión. Esta capacitación es para 2 personas, y debe realizarse en forma presencial o via on line en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la entrega de los productos. La hora de la capacitación se deberá coordinar con la contraparte técnica.

**Este requerimiento es obligatorio y debe constar en su propuesta técnica, bajo sanción de ser declarada inadmisibles.**

#### 2.- Garantía:

##### Tiempo contemplado:

Debe contemplar un mínimo de 3 meses, a contar de la entrega conforme de los productos.

(\*)En caso de recepciones parcializadas de los productos, el plazo de garantía ofertado se contará desde la fecha de última recepción conforme.

##### Cobertura:

La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por los productos en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional.

En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etcétera) serán a cargo del proveedor adjudicado.

El oferente deberá adjuntar documento escrito que señale y certifique la garantía ofrecida, plazo, cobertura, procedimiento para hacer uso de la garantía, procedimiento para retiro del equipamiento ante fallas, y antecedentes del coordinador de asistencia para temas relacionados a esta garantía (nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección).

**Si la propuesta no contempla garantía o si ésta es inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibles.**

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, en el **ANEXO N°6 OFERTA TÉCNICA**, a efecto de determinar el grado de comprensión del requerimiento para la Adquisición de “**CÁMARAS PTZ Y CONTROLADOR PARA EQUIPO DE REALIZACIÓN DE STREAMING PARA GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**”.

En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales descritos de las presentes bases técnicas.

**Todas las especificaciones solicitadas deberán ser avaladas y/o incluidas en las fichas técnicas, catálogos u otros de cada uno de los equipos y/o artículos solicitados, debiendo ser adjuntadas al Anexo N°6, según se detalló en las bases administrativas.**

## 2. OTROS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS.

## **2.1.- PLAZO DE ENTREGA**

Para efectos de garantizar que los productos que se entreguen en las fechas comprometidas, el oferente deberá indicar en su propuesta claramente las condiciones ofrecidas en cuanto al plazo de entrega, criterio que tendrá la consideración especial de ser excluyente.

El plazo de entrega ofertado no podrá ser superior a 10 días corridos.

**El plazo de entrega comprometido por el oferente comenzará a contabilizarse desde el día corrido siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada, y no podrá exceder el plazo ofertado para hacer entrega total del listado completo de productos adjudicados.**

En caso de que el día de entrega recaiga en un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará para el día hábil inmediatamente posterior.

**En caso de no ofertar plazo de entrega, acompañar anexo sin indicar plazo de entrega y éste no conste en otro documento en su oferta, o en caso de que el plazo ofertado sea superior a 10 días corridos, la oferta será declarada inadmisibile.**

## **2.2.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.**

El oferente deberá indicar claramente en su propuesta la validez y plazo de las garantías, conforme se indica a continuación:

### **a.- Tiempo contemplado:**

Debe contemplar un mínimo de 3 meses, a contar de la entrega conforme de los productos.

(\*)En caso de recepciones parcializadas de los productos, el plazo de garantía ofertado se contará desde la fecha de última recepción conforme.

### **b.- Cobertura:**

La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por los productos en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional.

En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etcétera) serán a cargo del proveedor adjudicado.

El oferente deberá adjuntar documento escrito que señale y certifique la garantía ofrecida, plazo, cobertura, procedimiento para hacer uso de la garantía, procedimiento para retiro del equipamiento ante fallas, y antecedentes del coordinador de asistencia para temas relacionados a esta garantía (nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección).

**Si la propuesta no contempla garantía o si ésta es inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibile.**

### **a. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN CONFORME.**

Las especies adjudicadas deberán corresponder a la calidad ofertada por el proveedor, la cual deberá estar conteste con lo señalado en las bases técnicas, los que deberán estar expresamente detallados por el oferente en el Anexo N°4.

El proveedor adjudicado deberá informar a la contraparte técnica del contrato, con a los menos 24 horas de anticipación a la fecha en la que se pretende materializar la entrega total del/los productos adjudicados, que se encuentra en condiciones de efectuar dicha entrega

La entrega de estos productos debe efectuarse mediante guía de despacho, en la Bodega del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, que se encuentra ubicada en los

Carreras N° 645, Copiapó, previa coordinación con la Contraparte Técnica.

Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte de la contraparte técnica.

En dicha entrega la contraparte técnica levantará acta de todo lo obrado. Se levantará un acta de recepción conforme si los productos cumplen con las especificaciones técnicas y la oferta. En caso contrario, se deberá levantar un acta que establezca las observaciones encontradas y el plazo para ser subsanadas por el proveedor adjudicado.

El contratista será el responsable de la descarga de la totalidad de los productos, para lo cual deberá considerar tanto al personal de descarga como también todos aquellos implementos necesarios para generar la carga, el traslado y descarga de los materiales y herramientas a las dependencias establecidas, no siendo imputable dicho servicio al Gobierno Regional.

b) ANEXOS.

#### **ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

#### **ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES**

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón social*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento:

Que mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; así como no haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años desde

ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco haber sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886.**

**ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR AFECTO, A LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD LICITANTE**

**(La omisión de este anexo acarrea la inadmisibilidad de la oferta)**

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (*nombre o razón social*) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, de la licitación pública ID N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:

Esta persona o entidad, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, no es o no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama, ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es una sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comandita por acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedicha.

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**Nota: En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores, este requisito es exigido a cada integrante de la misma individualmente considerado, a la luz de lo dispuesto en el artículo 67 bis, inciso penúltimo, del Reglamento de la Ley N° 19.886**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

**ANEXO N° 4. OFERTA TÉCNICA.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3 CÁMARAS PTZ Y CONTROLADOR**

PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS POR EL OFERENTE
----------	----------------------------------	---

3 Cámaras PTZ y controlador compatible con cámaras ofertadas.	-Salida simultánea SDI, HDMI, USB y NDI HX -Salida de video con resolución de hasta 1080p60 -zoom óptico 20x -Transmisión H.264 / H.265 -Entrada/salida RS-232 -Protocolo de control IP	
Capacitación	Descripción de la capacitación	
<b>Todas las especificaciones solicitadas y que se registren en el presente anexo N°4, deberán ser avaladas a través de la incorporación de las fichas técnicas, catálogos u otros documentos que acrediten las características ofertadas de cada uno de los productos solicitados</b>		

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**ANEXO N° 5: PLAZO DE ENTREGA.**

Producto	Plazo de entrega ofertado (No superior a 10 días corridos)
3 Cámaras PTZ y controlador	

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**ANEXO N°6: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS**

Producto	Garantía (No inferior a 3 meses)
3 Cámaras PTZ y controlador	

**Nota:**

**1.- Tiempo contemplado:**

Debe contemplar un mínimo de 3 meses, a contar de la entrega conforme de los productos. Una garantía ofertada menor a este plazo, provocará que la oferta sea declarada inadmisibile.

(\*)En caso de recepciones parcializadas de los productos, el plazo de garantía ofertado se contará desde la fecha de última recepción conforme.

**2.- Cobertura:**

La garantía debe cubrir cualquier desperfecto presentado por los productos en términos de fabricación original y en su equipamiento adicional.

En caso de corresponder la aplicación de garantía, todos los costos asociados a la reparación y/o reemplazo de partes y piezas (mano de obra, insumos, etcétera) serán a cargo del proveedor adjudicado.

El oferente deberá adjuntar documento escrito que señale y certifique la garantía ofrecida, plazo, cobertura, procedimiento para hacer uso de la garantía, procedimiento para retiro del equipamiento ante fallas, y antecedentes del coordinador de asistencia para temas relacionados a esta garantía (nombre, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección).

**Si la propuesta no contempla garantía o si ésta es inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisibile.**

**Nombre y Firma**

(Persona Natural o Representante Legal)

RAZÓN SOCIAL OFERENTE

**ANEXO N° 7. OFERTA ECONÓMICA.**

Producto		Cantidades		
Cámaras inalámbricas y controlador		3		
Producto	Cantidades (A)	Precio unitario neto (B)	Precio total neto (AxB)	Precio total con IVA
Cámaras inalámbricas y controlador	3			

Son: \_\_\_\_\_ pesos,  
IVA incluido.

**Validez de la Oferta:** .... días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta.

(No puede ser inferior a 90 días corridos, bajo sanción de ser declarada inadmisibles la oferta en la etapa de apertura electrónica).

**ANEXO N°8: CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

Programa de integridad	Adjunta a su oferta los siguientes documentos de respaldo o medios de verificación
Cuenta con programa de integridad implementado	1. _____ — 2. _____ — 3. _____ — 4. _____ —
NO cuenta con programa de integridad implementado	No adjunto documentos ni medios de verificación.

A su vez, informo que este programa se mantendrá vigente y operativo hasta 60 días corridos después de la correcta entrega y recepción conforme de la totalidad de los productos ofertados y adjudicados.

Nota: Adjuntar documentos de respaldo o medios de verificación del programa de integridad implementado, que permitan validar la información declarada en este anexo. En caso de UTP,



cada organismo deberá adjuntar este anexo.

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**

### **III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

#### **Fecha de publicación de la licitación**

01/12/2023 20:00:00

#### **Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 03/12/2023 23:59:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas: 04/12/2023 23:59:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas: 06/12/2023 23:00:00**

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 23:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas: 07/12/2023 9:00:00**

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 9:00 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación: 13/12/2023 20:30:00**

Dentro de 6 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de

bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

### Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

### Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD	3
EVALUACIÓN ECONÓMICA	35
Garantía de los productos	30
Plazo de entrega	30

### EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 4.4.3.EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (2% de 100%)

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

##### CRITERIO ATRIBUTO PUNTAJE PESO (%)

###### Requisitos Formales

El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas  
100 2

Presenta la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo concedido de acuerdo al artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Compras.  
50 1

No presenta la documentación requerida en el plazo concedido de acuerdo al artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la ley de Compras.  
0 0

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Pje. Requisitos Formales (Pje. Requisitos Formales del proveedor 0.02)

#### **CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

##### CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3% de 100%)

Quien oferte debe informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N°8.

El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, tales como: un comunicado interno, mail masivo, impresión de pantalla del sistema o programa, etc.

El puntaje será asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

##### FACTOR PUNTAJE PESO (%)

Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación. 100 3%

Oferente no informa no presente anexo NO cuenta con programa de integridad implementado y/o no entrega respaldos de verificación. 0

En caso de no presentar el anexo 9 no informar lo requerido (se presenta el anexo 9 pero sin indicar si cuenta o no con programa de integridad) o informa que cuenta con programa de integridad pero sin adjuntar los respaldos para verificar lo informado o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta que cuenta con programa de integridad el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje. Cumplimiento programa de integridad (Pje. Cumplimiento programa de integridad \* 0.03)

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN ECONÓMICA (35% de 100%)

Esta información debe estar contenida en el Anexo N°7

Aquellas ofertas económicas que sobrepasen el monto disponible quedarán fuera de bases y serán declaradas inadmisibles.

Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

Precio de la oferta (Menor Precio Ofertado/Precio Comparado) \*100 ) \*0.35

## **Garantía de los productos**

Garantía de los productos. (30% de 60%)

Se evaluará la garantía del proveedor ofertada de acuerdo al siguiente cuadro:

Factor 2PUNTAJEPESO (%)

12 meses o superior 10030%

9 meses e inferior a 12 meses 70

6 meses e inferior a 9 meses 50

Superior a 3 meses e inferior a 6 meses10

No oferta garantía o la ofertada es inferior a 3 mesesInadmisible

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula: (Puntaje FT2x30) /100

Esta información deberá estar contenida en el anexo N°6.

En caso de no ofertar garantía, acompañar anexo N°6 sin indicar plazo y éste no conste en otro documento en su oferta, no adjuntar documento que certifique garantía y sus condiciones, o en caso de que el plazo ofertado sea inferior a 3 meses, la oferta será declarada inadmisible.

## **Plazo de entrega**

Plazo de entrega (30% de 60%)

Este criterio tiene por finalidad evaluar que proveedor entrega los productos de forma más rápida, para ser utilizados por el Servicio.

Factor 1	PUNTAJE	PESO (%)
Entre 1 y 3 días corridos	100	30%
Entre 4 y 7 días corridos	50	
Entre 8 y 10 días corridos	10	
No oferta plazo de entrega o el ofertado es superior a 10 días corridos	Inadmisible	

() En caso de que el día de entrega recaiga en un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará para el día hábil inmediatamente posterior.

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT1x30}) / 100$

Esta información deberá estar contenida en el anexo N°5.

El plazo de entrega ofertado no podrá ser superior a 10 días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada.

En caso de no ofertar plazo de entrega, acompañar anexo N°5 sin indicar plazo de entrega y éste no conste en otro documento en su oferta, o en caso de que el plazo ofertado sea superior a 10 días corridos, la oferta será declarada inadmisibles.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Garantía de los productos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

5.DESÍGNASE como Encargado/Administrador del Contrato a la Encargada del Departamento de

Comunicaciones del Gobierno Regional de Atacama o quien lo subrogue o reemplace o haga sus veces en caso de ausencia, imposibilidad o inhabilidad sobreviniente. El Encargado/Administrador del contrato cumplirá las funciones indicadas en el numeral 6.11 de las bases administrativas.

6.DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional como integrantes de las Comisión de Evaluación:

Titulares

Hector Toledo Duran, Rut: 17.491.991-7, Profesional Grado 10° E.U.R.

Rut: 15.728.008-2 Profesional Grado 11° E.U.R

Cristian Gallo Andrades, Rut: 17.774.755-6, Profesional Grado 11° E.U.R.

Suplentes

Carla Abarca Olguín,

Claudio Andres Pinto Pinto, Rut: 16.559.495-9, Técnico Grado 10° E.U.R. Andres Farah Rodriguez, Rut: 15.029.961-6, Profesional Grado 8° E.U.R.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 3 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl)

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

1.5. Normas generales y orden de precedencia de los documentos.

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y el contrato respectivo se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes bases administrativas y técnicas, y sus anexos.
- b) Aclaraciones, respuestas y modificaciones de las bases si las hubiere.
- c) La oferta del proponente adjudicado.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) Contrato.
- f) En general, todo documento relacionado con la presente licitación que emane del Gobierno Regional de Atacama.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan, recíprocamente, en forma tal que se consideran parte del contrato cualquiera obligación que se consigna en uno u otro de los documentos señalados, no obstante, de la preeminencia o primacía de las bases. Todo lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que, por la naturaleza de la prestación, se entiendan pertenecerle al adjudicatario para el cometido de sus funciones.

### **Vigencia y renovación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el acto administrativo que adjudica la presente licitación, las veces de contrato, y se extenderá hasta la recepción conforme de los productos por parte de la contraparte técnica, o la última recepción conforme en caso de entregas parciales.



Lo anterior sin perjuicio de la vigencia que al respecto deba mantenerse respecto de la garantía de fabricación y servicio de post venta.

El plazo de entrega comprometido por el oferente comenzará a contabilizarse desde el día corrido siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada, y no podrá exceder el plazo ofertado para hacer entrega total del listado completo de productos adjudicados.

En caso de que el día de entrega recaiga en un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará para el día hábil inmediatamente posterior.

En el cumplimiento del contrato se aplicará el principio de buena fe, obligando- por consiguiente- no sólo a lo que en éste se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. Deberá cumplirse con equidad y teniendo siempre en vista que el objeto de este contrato administrativo es la satisfacción del interés general.

El contratista deberá cumplir el contrato en los términos establecidos, con la máxima diligencia, en estricta concordancia con las bases de licitación, a las instrucciones emanadas por el Gobierno Regional y a las especificaciones técnicas, salvo por circunstancias que constituyan caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado, que puede determinar una variación en la forma de ejecutar el contrato. Un hecho constituye caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo definido en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Las demoras debidas a conflictos de cualquier índole entre el contratista y su personal y/o de sus proveedores, no se considerarán como causales de fuerza mayor.

Si producto de la ejecución del contrato se originara algún hecho que irroque cualquier clase de responsabilidad, sea ésta civil, penal, laboral o administrativa, que determine el pago de cualquier clase de indemnización o multa por la actividad del contratista o sus dependientes, el Gobierno Regional podrá repetir o exigir la devolución de todo lo dado o pagado por estos conceptos, a través de los Tribunales de Justicia.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

El plazo de entrega ofertado no podrá ser superior a 10 días corridos, el cual comenzará a contabilizarse desde el día siguiente de la aceptación expresa de la orden de compra enviada.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1. Multas.
2. Terminar anticipadamente el contrato.

#### MULTAS.

-Atrasos asociados a la entrega de los productos: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM por cada día corrido de atraso, con un tope de 10 días corridos.

-Atraso en la subsanación de los reparos formulados por la entidad licitante: En caso de rechazo del producto por no cumplir con las especificaciones ofertadas, se aplicará una multa de equivalente a 1 UTM por cada día corrido que transcurra desde el vencimiento del plazo otorgado para su subsanación, con un tope de 10 días corridos de atraso.

-Atraso en la capacitación exigida para los productos de la línea 1 (tres cámaras PTZ y controlador): Se aplicará una multa equivalente a 0,5 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles.

El valor de la UTM será determinado de acuerdo al valor que esta tenga a la fecha del acto administrativo que ordena el cobro de la multa.

Con todo, la acumulación de multas no podrá ser superior al 10% del valor total del contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través del estado de pago respectivo.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento dirigido al Administrador Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo. Si esta jefatura no acoge los argumentos de caso fortuito o fuerza mayor esgrimidos mediante Resolución fundada, el proveedor podrá interponer los recursos indicados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los

antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole el traslado respectivo para formular sus descargos.

Desde la fecha de la notificación indicada precedentemente, el contratista contará con cinco (5) días hábiles para presentar dichos descargos en relación al eventual incumplimiento y a la multa que se pretende aplicar, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas enviará la documentación correspondiente al Administrador Regional quien analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, decidiendo sobre el particular mediante resolución fundada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa ponderación de los antecedentes, lo que será notificado por carta certificada o personalmente. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

### **Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

- a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b). Ejecuta el contrato en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- c). No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

3.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de notoria insolvencia.

4.- Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

5.- En caso de sobrepasar los topes para aplicación de multas conforme lo establecido en el punto 8.1.

6.- En el caso de infracción a lo dispuesto en los puntos 6.7. y 6.8 de las presentes bases, sobre subcontratación y cesión del contrato.

7.- Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad y de cualesquiera otras exigencias obligatorias establecidas en las presentes Bases.

8.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b).Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c).Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.

d).Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e).Disolución de la UTP.

Procedimiento aplicación sanción término anticipado.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

### **Propiedad de la información**

La entidad licitante será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución contractual de la presente licitación.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la entidad licitante. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

### **Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya

accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

### **Pacto de Integridad**

El oferente se compromete a actuar con transparencia, probidad y veracidad en la información y antecedentes presentados en la propuesta, asumiendo los siguientes compromisos y formulando las siguientes declaraciones por el sólo hecho de ofertar:

1. No conceder ni ofrecer ni intentar conceder u ofrecer, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público en relación con el proceso, ni con la ejecución del o los contratos que deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso, en su toma de decisiones o en la ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.
2. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos de cada proceso, tomando las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres, el arte del buen construir, reparar, instalar y transparencia de cada contratación.
5. Aceptar asumir las consecuencias y sanciones impuestas en las bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicable a la misma.
6. Reconocer que la información presentada en el proceso es seria, fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad señalada por él.
7. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes, y aquellos que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la contratación, incluidos sus subcontratistas, en su caso, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también pudiesen y/o fuesen determinados por los organismos correspondientes.
8. Por el sólo hecho de ofertar manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de

estos se deriven.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**EDUARDO ANDRÉS HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS - FIRMANTE**  
**Firmante**

EH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=748B16CF-CD47-4347-B19E-3E2B3511D286>